



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-387-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-415-202

29 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 29 DE JULIO DE 20 AL 29 DE JULIO DE 2

No. de póliza:

18645 AN.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrol ustentable el 18 de junio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO BIENTAL para la actividad comercial PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVES DE INTERNET, APLICACIONES INFORMATION RES ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fra glamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 19 en e eriódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede er el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

VILLA 04

NDICIONANTES

- El establecimiento debe apeg n la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá do en 55 de es en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas. mantener el nivel de
- o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos Deberá evitar desc domésticos en la vía sitios no autorizados para ese fin,
- Queda pi e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa so o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", autoriz no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en
 - ma de mantenimiento de Foza séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciona el servicio, así como el convenio entre las partes.
- nto deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la l frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), <u>por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación</u> duos valorizables que genere su establecimiento.
- os Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al amión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación Ampartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecclogia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación. Cechi.





- Deberá ingresar a la ventanillo única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho inform presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios qu con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus cond onantes, el p estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarr o Territoria
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte rele otección v conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recur es dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales oan con mayor idencia dentro de ntran dentro de la lista roja de la nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se e Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus acuerdo a la NORMA especificaciones para la Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARI n. Es por ello por lo que se le protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas el ue será desde 1 de mayo al 30 de condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a Marina

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto. rible que te la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, cuerdas. nbarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo e gener durant che una emisión o reflexión de luz hacia la playa duran de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación coste a época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) es de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Blenestar X mal del Munici de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial so de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual ringe el hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos des de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- ticas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados Así mismo, deberá evitar la genera n de emi en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- ras y crías : El manejo de ejemplares, ta o corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de to h Vida Silvestre. Ante una sit ilera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental
- Evitar la remoción tiva y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- tural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena Favorecer v prop ar la re del hábitat de as
- En relaci communencia o rargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de cnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el acuerd **JEAMIENTOS** LEO DE MÉXICO.
- 11. Debe na única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, DEL FIDEICOMITENTE, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL.
- de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

ilea de guna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar de segundad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Se de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Se de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Se de conformidad con la conformidad con las med

Deberá estar en un lugar visible en el local conteccial, visibos/

RECIBIÓ	A STATE OF THE STA	ANTORIZO Y
	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	DIRECCIÓN CEN MAL DE DESARROLI TERRITORIAL DESARRO SUSTENTABL H. AYUTAMIENTO DE TUNG. ING. LORENZO BERNABE MIRA DE PO 2027 2027 MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDADRAMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE